



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022-MDS**

Socabaya, 28 de enero del 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 029-2022-MDS/A-GM-OPP con registro de T.D. **0866**, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Proveído N° 119-2022 del Despacho de Alcaldía;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 50.1 señala que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: iii) "Los saldos de balance en fuentes distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece c) que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo que sustenta la Autorización por la cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites;

Que, en el numeral 28.3, asimismo establece que copias de dichas resoluciones se remiten a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de la fecha de aprobación;

Que, con Hoja de Coordinación N° 030-2022-MDS/A-GM-GAT, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria requiere presupuesto para el inicio de la campaña tributaria para dar cumplimiento a la META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL", por el monto de S/. 55, 290.00 (Cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 00/10 Soles);

Que, con Informe N° 006-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS, de fecha 20 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita se otorgue disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan META 4 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", por un monto de S/. 42, 351.00 (Cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 001-2022-MDS/A-GM-OAD-UT, de fecha 14 de enero de 2022, la Unidad de Tesorería remite el reporte preliminar de saldos financieros con corte al 13 de enero de 2022 para ser considerados en el saldo de balance del ejercicio 2022;

Que, contando con Saldos de Balance del año 2021, en la Fuente de Financiamiento 5, RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18, Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones TR 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal por el monto de S/. 264, 732.14 (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con 14/100 Soles), según informe emitido por la Unidad de Tesorería, estos saldos deben de incorporarse en el Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2022, para financiar compromisos asumidos para la ejecución y cumplimiento de los objetivos institucionales para el presente ejercicio fiscal 2022, como es la ejecución de planes de trabajo para el cumplimiento de metas del PI;

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, el Informe N° 029-2022-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO**

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos, generados como consecuencia de la Incorporación de Saldos de Balance del año 2021, hasta por la suma de S/. 97, 641.00 (Noventa y siete mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5, RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18, Canon, Sobre canon,





Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del departamento de Arequipa para el año Fiscal 2022, conforme a la Nota de **Modificación Presupuestaria N°43**, según el detalle del Anexo del Informe N° 029-2022-MDS/A-GM-OPP, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>INGRESOS</b>		<b>EN SOLES</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	
CLASIFICADOR DE INGRESOS :		ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>TOTAL INGRESOS :</b>		1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	
		<b>S/.97,641.00 SOLES</b>	



<b>EGRESOS</b>		<b>EN SOLES</b>	
SECCIÓN SEGUNDA :		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO :		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL :		<b>1. PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	
ACTIVIDAD :		<b>3. ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN PRODUCTOS</b>	
		<b>5005893 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL</b>	
		<b>CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN S/. 55,290.00</b>	
		<b>5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES S/. 42,351.00</b>	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		5. RECURSOS DETERMINADOS	
GENERICA DE GASTO :		2.3 BIENES Y SERVICIOS	
<b>TOTAL GASTOS :</b>		<b>S/.97,641.00 SOLES</b>	



**ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN**

**ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 43", como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

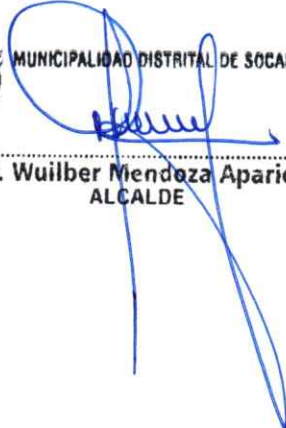
**ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN**

**REMITASE** copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y de la "Nota de Modificación Presupuestaria N° 43", dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE